

REPUBLICA DE COLOMBIA						
						
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO		OBRE DOCUMENTOS - ORDENA INCLUSION				
PROCESO		ORDINARIO LABORAL				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2018	00	080
FECHA	DIA	catorce (14)	MES	abril	AÑO	dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y la solicitud elevada por la parte demandante, el despacho dispone:

PRIMERO: Obre en autos e incorpórese al plenario el memorial allegado por el profesional del derecho del extremo activo.

SEGUNDO: Cumplidos los requisitos legales y conforme a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la actora, se ordena por secretaría, la inclusión de los datos de la persona requerida (ACABADOS Y CONSTRUCCIONES BC S.A.S.), en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme a las directrices señaladas en el Acuerdo No. PSAA14-10118 de fecha marzo 4 de 2014 emanado por el Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa.

NOTIFÍQUESE,



PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 028 de hoy 15 de abril de 2021
 DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

ASUNTO		OBRE DOCUMENTOS - ORDENA INCLUSION				
25754	31	03	002	2018	00	080
FECH A	DIA	catorce (14)	MES	Abril	AÑO	dos mil veintiuno (2021)

Código de verificación:

**5ff606ae251360f9f65a360871e5ad00602475c8b613df2847412e8b421
6970d**

Documento generado en 14/04/2021 01:59:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Juzgado Segundo Civil del Circuito - Soacha Cundinamarca

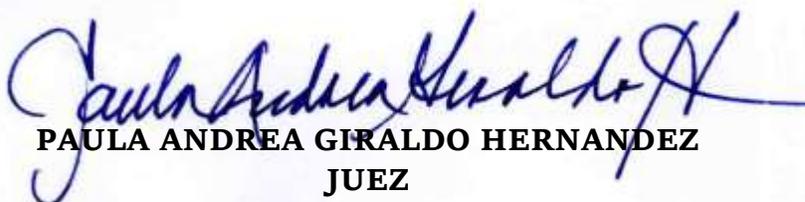
REPUBLICA DE COLOMBIA						
						
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO		DESIGNA CURADOR AD-LITEM				
PROCESO		VERBAL DE PERTENENCIA				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2018	00	129
FECHA	DIA	MES	AÑO			
	catorce (14)	Abril	Dos mil veintiuno (2021)			

Teniendo en cuenta el informe secretarial, y las documentales allegadas, el Despacho dispone:

PRIMERO: Teniendo en cuenta que se realizó el trámite de que trata el artículo 5° del Acuerdo No. PSAA14-10118 de marzo 4 de 2014, fenecido el término del emplazamiento sin que los EMPLAZADOS (HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALEJANDRO LEON CARDENAS y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO OBJETO DE USUCAPIÓN), hayan concurrido a recibir notificación del auto admisorio de la demanda, dictado dentro del presente proceso, el Juzgado de conformidad a lo normado en el inciso 7° del artículo 108 del C.G.P., en concordancia con el numeral 7° del artículo 48 ibídem, le designa como curador ad- litem a la abogada **DIANA MARCELA SASTOQUE ORTIZ**. Comuníquesele y sùrtase la notificación correspondiente al correo electrónico madia583@hotmail.com y/o asesorajuridica.dms@gmail.com. Celular 3222232581 - 3057466037.

SEGUNDO: Reconocer personería jurídica a la Dra. MELBA INES RODRIGUEZ GOMEZ como apoderada de la parte actora DANIEL PATIÑO PARRA, CECILIA BEATRIZ LEON DOMINGUEZ Y CLARA EUNICE LEON DOMINGUEZ en los términos del poder de sustitución conferido, de conformidad con lo normado en el art. 75 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE, Juzgado Segundo Civil del Circuito - Soacha Cundinamarca


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 028 de hoy 15 de abril de 2021
 DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO

ASUNTO		DESIGNA CURADOR AD-LITEM				
25754	31	03	002	2018	00	129
FECHA	DIA	MES	AÑO			
A	catorce (14)	Abril	dos mil veintiuno (2021)			

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f675d53cdb2c32efe727704076906a199071d753a104fa6dfe97e9cb9d4d7d36

Documento generado en 14/04/2021 01:59:45 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Juzgado Segundo Civil del Circuito - Soacha Cundinamarca

REPUBLICA DE COLOMBIA						
						
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO		DAR CUMPLIMIENTO AUTO - ART. 317 CGP				
PROCESO		EJECUTIVO C.1 PRINCIPAL				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2019	00	145
FECHA	DIA	catorce (14)	MES	Abril	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, el Despacho dispone:

PRIMERO: Requierase al apoderado judicial de la actora, para que se sirva dar cabal cumplimiento al numeral tercero del proveído calendado veintiuno (21) de agosto del año dos mil veinte (2020), para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días.

SEGUNDO: Vencido el término antes señalado en el numeral anterior, sin pronunciamiento del profesional del derecho, se procede a dar aplicación del artículo 317 del Código General del Proceso, como quiera que el proceso se encuentra inactivo por falta de impulso procesal, por lo que se le concede el término de treinta (30) días, toda vez que no ha dado cumplimiento al requerimiento, y así poder continuar con el trámite de instancia, lo anterior so pena de decretar el desistimiento tácito a que hace referencia la disposición en comento.

Secretaría contabilice el término señalado y de cumplimiento a la norma referida.

NOTIFÍQUESE,

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ

dinamarca

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 028 de hoy 15 de abril de 2021
 DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA

Firmado Por:

ASUNTO		DAR CUMPLIMIENTO AUTO - ART. 317 CGP					
25754	31	03	002	2019	00	145	
FECH A	DIA	catorce (14)	MES	Abril	AÑO	dos mil veintiuno (2021)	

**PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fdc1fd6843bffa964c189f6112e401aefe7dd90fc116ba5560eedoaec096d
bdo**

Documento generado en 14/04/2021 01:59:46 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Juzgado Segundo Civil del Circuito - Soacha Cundinamarca

REPUBLICA DE COLOMBIA						
						
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA – CUNDINAMARCA						
ASUNTO		FIJAR CITA SECRETARIA - OBRE NUEVA DIRECCION				
PROCESO		EJECUTIVO				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2020	00	084
FECHA	DIA	catorce (14)	MES	Abril	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial y las documentales allegadas, el Despacho dispone:

PRIMERO: Obre en autos e incorpórese al plenario el memorial allegado el día 23 de febrero de la presente anualidad, por parte de la Dra. LIZETH JOHANA GAONA PINEDA.

SEGUNDO: Previo a reconocer personería acredite los poderes conferidos por los sujetos procesales que indica en el escrito que antecede, así mismo el certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada que representa, con vigencia no menor a 30 días.

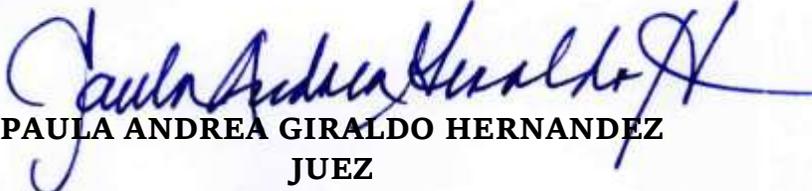
TERCERO: Dese curso favorable a la solicite elevada por la profesional del derecho, para tal efecto, secretaria proceda a señalar fecha y hora, de conformidad con la petición elevada mediante correo electrónico.

No obstante lo anterior, se informa a la peticionaria que en el microsítio de la rama judicial ya contamos con atención personalida, en el horario de 9am a 11 am de lunes a viernes, días hábiles, en esta ventanilla virtual, podrá pedir citas, acceso a proceso, solicitud de copias, entre otros, la invitamos a hacer uso de estos nuevos mecanismos acceda a este link para mayor información: <https://bit.ly/3eMUAqf> y enterarse de todos nuestros servicios. O ingresar a este link en el horario antes mencionado para ser atendido en forma personalizada: <https://bit.ly/3cACCoe>.

CUARTO: Obre en autos e incorpórese al plenario las documentales allegadas vía correo electrónico por parte del apoderado judicial del extremo activo, en donde adjunta copias de las notificaciones realizadas, bajo el resultado “NO EXISTE DIRECCION”.

QUINTO: Previo a tener en cuenta la dirección aportada por el profesional del derecho de la parte actora, aclare la ciudad, municipio de la dirección relacionada como correcta para efectos de notificaciones.

NOTIFÍQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 028 de hoy 15 de abril de 2021

ASUNTO		CITA - OBRE NUEVA DIRECCION					
25754	31	03	002	2020	00	084	
FECH A	DIA	catorce (14)	MES	Abril	AÑO	dos mil veintiuno (2021)	


DIANA MILENA ACEVEDO WILER
SECRETARIA

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

75a4a8e0644955b254f018cd8507495ba5ce0311b8cdc67e18c9c17d97debdd
0

Documento generado en 14/04/2021 01:59:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA						
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO		SEÑALA FECHA ART. 28 LEY 56 DE 1981				
PROCESO		VERBAL DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2020	00	138
FECHA	DIA	MES	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)		
	catorce (14)	Abril				

Teniendo en cuenta el informe secretarial y la documental aportada, el Despacho dispone:

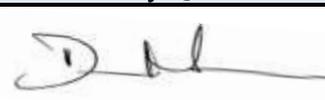
PRIMERO: Obre en autos e incorpórese al plenario el memorial allegado vía correo electrónico el día febrero 17 de 2021, por parte de la apoderada judicial de la actora, en donde aporta Radicación Soporte Pago Avaluó Administrativo por valor de \$133.255.176.

SEGUNDO: En lo que concierne a la diligencia de Inspección Judicial señalada en el artículo 28 de la Ley 56 de 1981, se señala como fecha y hora para su práctica el día **seis (06)** del mes de **mayo** del año dos mil veintiuno (2021), a la hora de las **10:00 a.m.**

TERCERO: Teniendo en cuenta que conforme al Acuerdo CSJCUA20-76 del 2 de octubre del año 2020, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura, Artículo 1, numeral 1, el municipio de Soacha - Cundinamarca está incluido dentro de los despachos judiciales que deben dar preferencia a la virtualidad, y con el objeto de cumplir con los protocolos de bioseguridad la parte interesada deberá proveer al personal del Despacho, apoderados un traje especial para el desarrollo de la diligencia, así como también una careta para cada uno, proveer alcohol y demás elementos que busquen prevenir el contagio del virus COVID19. De otro lado sólo podrá estar en el predio la parte actora quien deberá atender la diligencia, con tapabocas, traje y careta. Así mismo, la parte pasiva podrá asistir a la misma cumpliendo los protocolos de bioseguridad y respetando las distancias establecidas.

NOTIFÍQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 028 de hoy 15 de abril de 2021
 DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA

Firmado Por:

Carrera 10 No 12-A-46 Piso 4 Soacha Cundinamarca	www.juzgado2civilcircuitosoacha.com	Pág. 1
Elaborado: mcgv	AI-019-21-II	JO2ccsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO		SEÑALA FECHA ART. 28 LEY 56 DE 1981					
25754	31	03	002	2020	00	138	
FECHA	DIA	MES	AÑO				
A	catorce (14)	Abril	dos mil veintiuno (2021)				

**PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

270701317082dc5c196abba00fca4eb6017c95b3cfd9420df679fbb9c38fd70c

Documento generado en 14/04/2021 01:59:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Juzgado Segundo Civil del Circuito - Soacha Cundinamarca